



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

Solicitud de Devolución

**DOMICILIO** C. RAUL ANZURES FRANCO.  
**COLONIA:** AVENIDA MATAMOROS NO. 815 OTE, DESPACHO-3.  
**CIUDAD:** ZONA CENTRO.  
TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 09 de Octubre del 2019, los suscritos C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez, y C.- Efrén Viesca Garduño, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/4738/2019 de fecha 30 de Mayo del 2019, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. , haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, se preguntó por el contribuyente requerido y no lo conocen, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 09 de Octubre del 2019.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. EDUARDO D. RODRIGUEZ RDGZ.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. EFREN VIESCA GARDUÑO.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4738/2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. RAUL ANZURES FRANCO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Matamoros con N° 815 Ote. Despacho-3 de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 20 de Junio del 2019 y 30 de Septiembre del 2019, los Notificadores – Ejecutores C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez, y C. Efrén Viesca Garduño, manifiestan que el Contribuyente C. RAUL ANZURES FRANCO, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 4738/2019 de fecha 30 de Mayo del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, se preguntó por el contribuyente requerido y no lo conocen, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. **RAUL ANZURES FRANCO**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/4738 /2019 de fecha 30 de Mayo del 2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 51,518.00, para el ejercicio fiscal 2018, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 368/2018, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. RAUL ANZURES FRANCO, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 09 DE OCTUBRE DEL 2019**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*[Handwritten initials]*

AGJ/4738/2019

RAUL ANZURES FRANCO  
 AVENIDA MATAMOROS No 815  
 DESPACHO 3  
 TORREON, COAHUILA  
 P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. RAUL ANZURES FRANCO ; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha de Marzo del ejercicio fiscal 2018, el C. RAUL ANZURES FRANCO por su propio derecho, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila; para efecto de realizar el pago de Derechos por Servicios que presta el Registro Público, generados por la Inscripción de Documentos; por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD PAGADA
06 DE MARZO DE 2018	DONACIÓN	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759477748	\$10,67100
14 DE MARZO DE 2018	DONACION	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759508048	\$3,001.00
14 DE MARZO DE 2018	CANCELACION Y/O CONSOLIDACION DE USUFRUCTO	ARTÍCULO 79-B DE LA LEY DE HACIENDA	759508380	\$2,384.00
14 DE MARZO DE 2018	DONACION	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759508338	\$3,001.00
14 DE MARZO 2018	CANCELACION Y/O CONSOLIDACION DE USUFRUCTO	ARTÍCULO 79-B DE LA LEY DE HACIENDA	759508368	\$2,384.00
12 DE MARZO DE 2018	DONACION	ARTICULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759503942	\$17,085.00
20 DE MARZO DE 2018	DONACION	ARTICULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759534871	\$10,869.00

## CONSIDERACIONES

I.- La **C. RAUL ANZURES FRANCO** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en el Estado, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2018, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 79-A, 79 fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dichos Derechos, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la laguna y radicándose bajo el número estadístico 369/2018.

II.- Se dejen insubsistentes los pago contenidos en el recibo No.759477748,759503942, 759508048, 759508338, 759508368, 759508380 y 759534871 a nombre de **C. RAUL ANZURES FRANCO** se devuelva la cantidad realmente erogada.

III.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito; resulta procedente devolver al **C. RAUL ANZURES FRANCO** la cantidad total de \$49,395.00 pesos, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

IV.- Ésta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. RAUL ANZURES FRANCO**, la cantidad de \$2,123.00, por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$49,395.00, que cubrió por concepto de Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2018, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

### CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGÓ (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
Marzo 2018	\$49,395.00	1.043	\$2,123.00

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. RAUL ANZURES FRANCO la cantidad total de \$51,518.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES, de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 369/2018, tramitado ante el Juzgado Sexto Distrito en la Laguna .

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 759477748, 759503942, 759508048, 759508338, 759508368, 759508380 y 759534871.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del C. RAUL ANZURES FRANCO del artículo 79 fracción II, 79 -A , 82 fracción IV y 82-A, 186, 187 y Tercero transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 30 DE MAYO DEL 2019  
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

ALFREDO VALDES MENCHACA

FRM/CPF/AMS

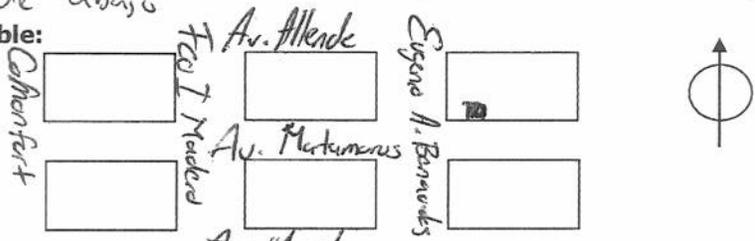
**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Kaul Anzures Franco en el domicilio fiscal ubicado en Avenida Martimuroz N° 815 Colonia Centro el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Casa habitación 2 pisos, 3 ventanitas, 7 puertas, cochera, fachada en color blanco, con barandal en la parte de arriba y barandal pequeño en la parte de abajo

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

N° de Crédito: 3134902185 Fecha: 30/05/2019 Notificador: **EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
 Diligencia: Resolución de Jurídico

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada mas está por las noches
- no atendieron citatorio
- otros: \_\_\_\_\_

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Informa que ya tiene firma que abandonaron la casa, mencionan que cree que antes era un despacho

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector  Pasaporte Mexicano  Cartilla Militar  Cédula Profesional  licencia de conducir.

Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Señor sexo masculino, 65 años 9 pies x 160 cms estatura, complexión normal, pelo cano, lentes, tez blanca

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. N°: 792 x 86 AGUA N°: \_\_\_\_\_ GAS N°: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 20 de Junio de 2019. Hora: 13:00

**EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**NOTIFICADOR-EJECUTOR**

**CFE** **MIAL**  
METERING SYSTEMS

CP-13-125 

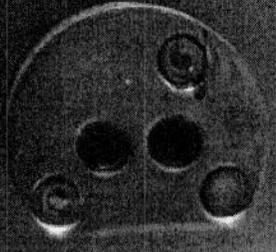
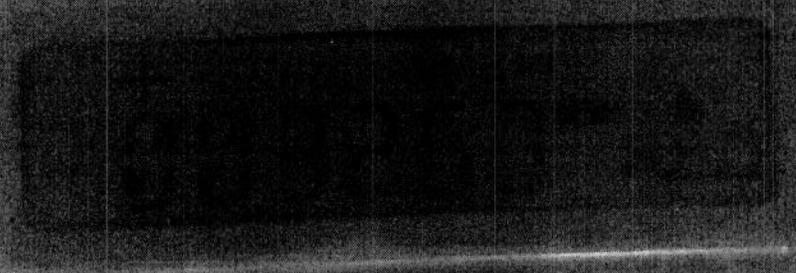
MEDIDOR DE kWh - kW - kvarh  
120V 15(100)A 60Hz 2F 3H 2E FM 12S Kh1 Exac. 0,5%

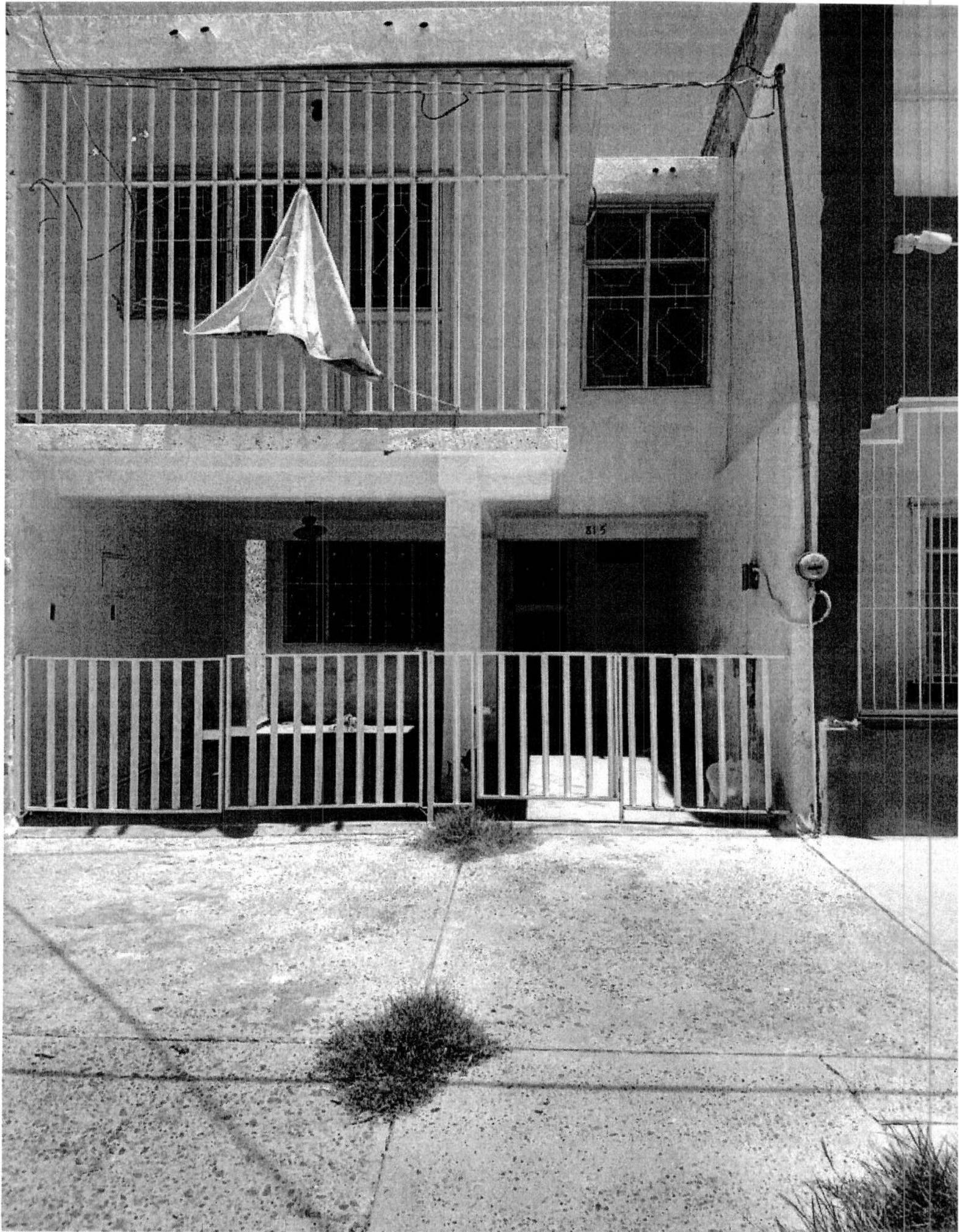
CM F622 CFE 792X8C CL 14LM



PATENTE REG. \*792X8C F622 14LM\* HECHO EN MEXICO

Bidireccional





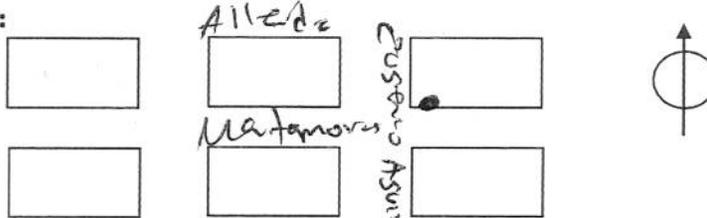
**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Paul Anzures Franco en el domicilio fiscal ubicado en Matamoros No 815 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Casa Habitación 2 pisos, 3 ventanas, 1 puerta  
fachada a color blanco, un pasadizo a la parte de atrás

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 313402185 Fecha: 30/05/19 Notificador: **EFREN VIESCA GARDUÑO**  
 Diligencia: Prescripción

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada mas está por las noches
- no atendieron citatorio
- otros: \_\_\_\_\_

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector  Pasaporte Mexicano  Cartilla Militar  Cédula Profesional  licencia de conducir.  
 Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: \_\_\_\_\_

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: 792486 AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 30 de Septiembre de 2019. Hora: 14:00

**EFREN VIESCA GARDUÑO**  
**NOTIFICADOR-EJECUTOR**